



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

ACTA N° 002-PMA

ACTA PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES

PROCESO LPI-CAF-GADMSQ-001-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”

En la ciudad de Quero, hoy 23 de septiembre de 2025, siendo las 09:00, en el departamento de Compras Públicas del GAD Municipal del cantón Santiago de Quero; la comisión técnica encargada de la etapa precontractual del procedimiento de licitación pública internacional de obras, signado con código Nro. **LPI-CAF-GADMSQ-001-2025**, cuyo objeto de contratación es: **“CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**, designada por el Sr. Pablo Velasco, Alcalde del GADMSQ, mediante memorando **N° 0941-A-GADMSQ-2025**, de fecha 05 de agosto del 2025 y ratificada en Resolución de Administrativa Nro. A-GADMSQ-2025-083, de 03 de septiembre de 2025, suscrita por el licenciado Julio Enríquez Silva, Alcalde (S) de Santiago de Quero, la cual está integrada por los siguientes servidores públicos: Ing. Marco López, Director de OOPP, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Daniela Aguilar, Técnica de OOPP, Delegada del Área Requirente, Ing. Daniel Villacrés, Técnico de Avalúos y Catastros como Técnico Afín al Objeto de Contratación, además intervienen con voz, pero sin voto, de la Lic. Norma Sánchez, Directora Financiera GADMCSQ y Dr. Julio Paredes, Procurador Síndico Municipal.

El señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita la palabra y pone en consideración el orden del día que se detalla a continuación:

1. Verificación de quórum
2. Designación de secretario de la Comisión Técnica, de conformidad con artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Declaración de los miembros de la comisión de no tener conflicto de intereses con el procedimiento de contratación
4. Lectura y conocimiento de las Preguntas recibidas en el presente proceso, a través del correo electrónico: preguntas@quero.gob.ec
5. Respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores interesados de conformidad con el artículo 72 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. Aclaraciones al pliego de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO **COMISIÓN TÉCNICA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

El orden del día propuesto por el Presidente de la Comisión Técnica, es aprobado por unanimidad por los miembros de la referida comisión; por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada uno de los puntos del orden del día.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

Con la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica, se deja constancia de que existe quórum y se conforma la misma para el procedimiento de licitación pública internacional de obras, signado con código Nro. **LPI-CAF-GADMSQ-001-2025**.

Se aclara que los delegados de la Dirección Financiera y Dirección Jurídica actúan con voz, pero sin voto.

2. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Los miembros de la Comisión Técnica en unanimidad de acto designan en calidad de secretario de la Comisión Técnica al abogado Juan Valverde, Asistente de Compras Públicas; se recalca que el secretario no forma parte de la comisión técnica, solo certifica lo actuado por la misma.

3. DECLARACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Los miembros de la Comisión Técnica conformada declaran no tener conflicto de intereses con el procedimiento de licitación pública internacional de obras, signado con código Nro. **LPI-CAF-GADMSQ-001-2025**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**.

4. Lectura y conocimiento de las Preguntas recibidas en el presente proceso, a través del correo electrónico: preguntas@quero.gob.ec:

Mediante memorando No. GADMSQ-DA-CP-2025-479-M de fecha 15 de septiembre del 2025, la Abg. Andrea Tinajero, Especialista de Compras Públicas de la Unidad de Compras Públicas del GADMCSQ, remitió el listado de las preguntas que han sido recibidas a través del correo electrónico: preguntas@quero.gob.ec, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso.



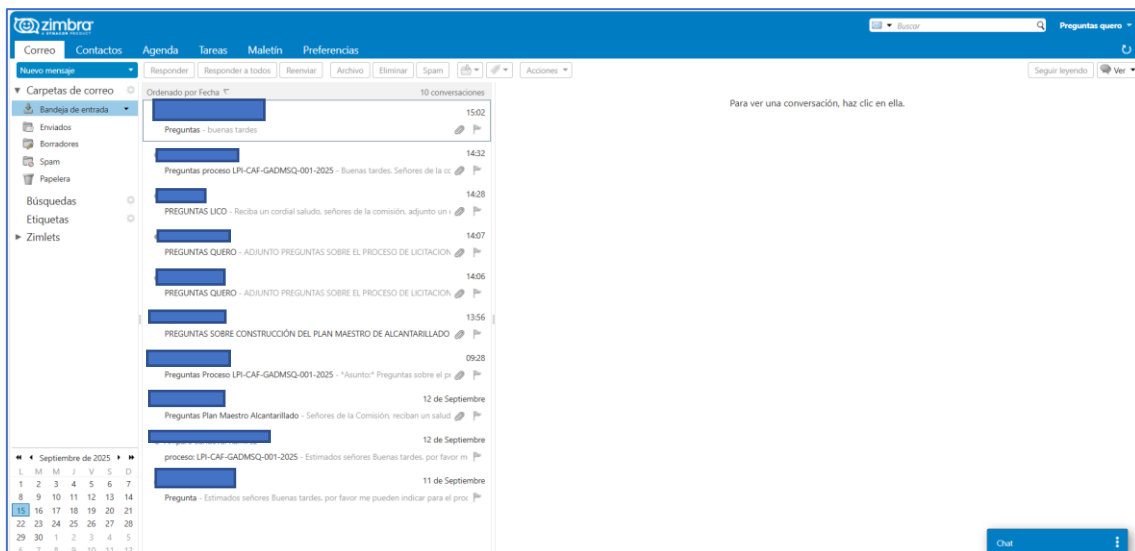
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Nº	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	03/09/2025	15h00
2	Fecha límite de preguntas	15/09/2025	15h00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	21/09/2025	16h00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	09/10/2025	15h00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	09/10/2025	16h00
6	Fecha estimada de adjudicación	04/11/2025	17h00

Los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA, solicitan que, a través del secretario, se de lectura a las preguntas formuladas por los oferentes hasta las 15h00, del día 15/09/2025.

Para constancia se deja evidencia de los correos recibidos a preguntas@quero.gob.ec



5. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PROVEEDORES INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento del principio de igualdad, previsto en el artículo 4 de la LOSNCP, los nombres de los oferentes, se mantiene en reserva; por lo tanto, para atender sus inquietudes, se ha renombrado a los oferentes según la hora de recepción de las diferentes preguntas:

OFERENTE NRO. 1:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Estimados señores
Buenas tardes.
por favor me pueden indicar para el proceso: LPI-CAF-GADMSQ-001-2025, cual es el patrimonio que debe tener una empresa para la participación de este concurso.
También si nos pueden ayudar con los formularios provistos en los pliegos los cuales no se encuentran.
Formulario Único de la Oferta.
II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)
IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

RESPUESTA

Estimado oferente, el patrimonio de las personas jurídicas, será evaluado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.6 Patrimonio (aplicable a personas jurídicas), del pliego del proceso de contratación; en el cual, textualmente se indica:

“En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse.

En caso de asociación o consorcio el requerimiento patrimonial requerido se cubrirá con la sumatoria de los patrimonios de los miembros que integran la asociación o consorcio de conformidad a lo estipulado en el Art. 44 de la Normativa Secundaria del SERCOP.”

De conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2024-0145, el patrimonio exigido es:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
<i>Fracción Básica</i>	<i>Exceso hasta</i>	<i>Patrimonio exigido sobre la fracción básica</i>	<i>Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica</i>
<i>1'000.000,01</i>	<i>5'000.000 incluido</i>	<i>75.000</i>	<i>12,5% sobre el exceso de la fracción básica</i>

Se adjunta los formularios requeridos, que se detallan a continuación:

1. Formulario Único de la Oferta.
2. II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
3. III Formulario de compromiso de asociación o consorcio
4. IV Formulario de compromiso de subcontratación

OFERENTE NRO. 2:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Estimados señores
Buenas tardes.
por favor me pueden indicar para el proceso: LPI-CAF-GADMSQ-001-2025, cual es el patrimonio que debe tener una empresa para la participación de este concurso. y en el caso de una SAS aplica el patrimonio de sus socios

RESPUESTA

Estimado oferente, el patrimonio de las personas jurídicas, será evaluado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.6 Patrimonio (aplicable a personas jurídicas), del pliego del proceso de contratación; en el cual, textualmente se indica:

“En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse.

En caso de asociación o consorcio el requerimiento patrimonial requerido se cubrirá con la sumatoria de los patrimonios de los miembros que integran la asociación o consorcio de conformidad a lo estipulado en el Art. 44 de la Normativa Secundaria del SERCOP.”

De conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2024-0145, el patrimonio exigido es:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
<i>Fracción Básica</i>	<i>Exceso hasta</i>	<i>Patrimonio exigido sobre la fracción básica</i>	<i>Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica</i>
<i>1'000.000,01</i>	<i>5'000.000 incluido</i>	<i>75.000</i>	<i>12,5% sobre el exceso de la fracción básica</i>

El numeral 2, del artículo 73.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente dispone:

“2. Patrimonio de personas jurídicas: en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse: (...)

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras. (...).”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual se dispone: *“las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*; la acreditación del patrimonio será verificada con la presentación de la declaración del impuesto a la renta de la persona jurídica.

OFERENTE NRO. 3:

Pregunta No. 1: Para la experiencia general, donde se pide la construcción de Proyectos de Saneamiento Ambiental, se puede presentar un Proyecto de Agua Potable, que es considerado de Saneamiento Ambiental, y que en sus rubros incluye adoquín y pavimento flexible?

RESPUESTA

Estimado oferente, sobre la acreditación de la experiencia general, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

Pregunta No. 2: En cuanto al personal técnico mínimo, puede ser parte del equipo técnico el oferente, o algún miembro de un Consorcio participante, que cumpla con la experiencia mínima requerida?

RESPUESTA

Estimado oferente, se ratifica lo indicado, en el numeral 4.1.5 - Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso, que en su parte pertinente indica: *“(...) **El oferente podrá formar parte de equipo técnico, si lo desea, para lo cual presentará experiencia adicional (diferente) a la que presentó para cumplir el requisito mínimo como oferente.** El oferente podrá ocupar cualquier cargo del equipo técnico, pero solo para un cargo específico. Para lo cual deberá cumplir los requisitos solicitados en la experiencia”* (Énfasis añadido); por lo tanto, previo cumplimiento de los requisitos previstos, en el numeral 4.1.3 Personal técnico mínimo, de los referidos pliegos y de forma puntual la experiencia acreditada a través de otros proyectos diferentes a los cuales presentó en la etapa precontractual para acreditar experiencia general o específica, el oferente podrá ser considerado para ejercer una de las funciones previstas para el personal técnico.

OFERENTE NRO. 4:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Pregunta #1

- Señores de la comisión técnica se ha definido como experiencia general la **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, que contemple en forma integral o desagregada los siguientes componentes:

Sistema de Alcantarillado Sanitario o Pluvial; y, Proyectos que incluyan Adoquín y/o Pavimento flexible.

Sin embargo en los pliegos de uso obligatorio para entidades contratantes y proveedores del estado en el numeral 4.1.4 experiencia general y específica mínima, el Servicio Nacional de Contratación Pública ha definido de manera clara que solo la experiencia específica debe estar directamente relacionado con el objeto contractual, al definir de esta manera la experiencia la entidad contratante está violando normativa en la LOSNCP en su artículo 4; especialmente porque se está duplicando la experiencia específica.

En ese mismo sentido al ser un proyecto que es publicado después del primero de agosto este debería tener la nueva normativa emitida por el sercop; esto debido que al ser un proyecto de la CAF la normativa indica en la LOSNCP en su artículo *Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las*

contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley. Al no estar normado en la normativa de la CAF el dimensionamiento de la experiencia general y específica esta se debe apegar a lo indicado por el SERCOP.

RESPUESTA

Estimado oferente, sobre la acreditación de la experiencia general, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

Pregunta #2

- Señores de la comisión técnica se ha definido como experiencia específica la la **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONVENCIONALES** deberá contemplar entre sus componentes:

- Instalación de tuberías de diámetros iguales o mayores a 200 mm.

Sin embargo en los pliegos de uso obligatorio para entidades contratantes y proveedores del estado en el numeral 4.1.4 experiencia general y específica mínima, en su literal C el Servicio Nacional de Contratación Pública ha definido de manera clara que la experiencia específica debe estar dimensionada de la siguiente manera "La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación."

En ese contexto la experiencia específica debe estar directamente relacionado con el objeto contractual y no con respecto a los rubros a ejecutar? Nuevamente la entidad se va en contra de la normativa expresa.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO **COMISIÓN TÉCNICA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

RESPUESTA

Estimado oferente, los integrantes de la Comisión Técnica se ratifican en la evaluación de la experiencia específica, en los términos establecidos, en el numeral **4.1.4.2 Experiencia específica mínima del oferente**, de los pliegos del proceso de contratación; ya que el requerimiento se enmarca en la definición prevista en el numeral 19 del artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente indica: “19. **Objeto de contratación:** Es el bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, que se van a adquirir o arrendar (bienes), a ejecutar (obras) o a prestar (servicios), por parte de las entidades contratantes, a través de una relación jurídica contractual, con identificación de tiempo, lugar, modo, circunstancias y demás características o cláusulas que se pacten” (Énfasis fuera de texto original); en concordancia con lo señalado en el artículo 48 de la norma ibidem, que dispone: “(...) La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado. (...)”, en este contexto, el diámetro de la tubería requerida guarda relación y vinculación razonable con el objeto de contratación.

Pregunta #3

- Señores de la comisión técnica se solicita aclarar cómo se debe presentar los análisis de precios unitarios, esto debido a que no se entiende con qué normativa va a calificar la comisión técnica y por lo tanto se vuelve discrecional?

RESPUESTA

Estimado oferente, los integrantes de la Comisión Técnica, ratifican que el análisis de precios unitarios- APUS, será evaluado, conforme a lo establecido en los pliegos del proceso; el presente proceso, se lo ejecuta, en estricto apego a las políticas de la CAF y como norma supletoria, en lo no previsto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas. Sin perjuicio de lo expuesto, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

Pregunta #4

- En el pliego en el numeral 4.1.9. Otros Parámetros resueltos por la Entidad la entidad define la evaluación de los apus por puntaje y en el cuadro del numeral 4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta define la calificación como evaluación de cumple no cumple y por lo tanto totalmente contradictorio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO **COMISIÓN TÉCNICA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

RESPUESTA

Estimado oferente, en el numeral 4.1.9 - Otros Parámetros resueltos por la Entidad, de los pliegos del proceso, consta lo siguiente:

“CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU’S Este parámetro solo será evaluado con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y no será calificado con puntaje por cuanto es de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes. **Se verificará que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas previstas para el efecto, para lo cual se analizarán los APU’S, los mismos que deberán estar suficientemente desglosados** detallando: material empleado, razonable rendimiento de mano de obra, empleo de equipo y herramienta de acuerdo al rubro, y para el caso de los equipos fijos del proyecto, se comprobará que se especifique modelo, capacidad, características técnicas, etc.” (Énfasis fuera de texto original).

Considerando el concepto de valor por dinero, según la definición constante en el numeral 35 del artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: **“Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones”** (Énfasis añadido); la comisión técnica evaluará el cumplimiento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y no los APUS, “per se”. Sin perjuicio de lo expuesto, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

Pregunta #5

- Por favor adjuntar o publicar las especificaciones técnicas con las que se trabajará este proyecto.

RESPUESTA

Estimado oferente, las especificaciones técnicas del presente proyecto, fueron publicadas en la misma fecha de la convocatoria al concurso público; y, las puede descargar, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero - www.quero.gob.ec, tal como se muestra en la siguiente imagen:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931



CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.
Publicación en la Prensa: La Hora ; El Universo
Publicación Redes Sociales
RESOLUCIÓN DE INICIO
INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO - o-Análisis de Precios Unitarios. - o-Especificaciones Técnicas - o-Presupuesto Referencial - o-Documentos MAATE. - o-Permiso Ambiental - o-Planos
PLIEGO.
PRONUNCIAMIENTO CAF
INFORME DE NECESIDAD
CERTIFICACION POA-PAC-CATE
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Pregunta #6

- Será necesario presentar el personal técnico, experiencia del personal técnico, y equipo mínimo, cronograma y metodología o se considerará como cumplido con la presentación del formulario y el enunciado del mismo en el respectivo formulario?

RESPUESTA

Estimado oferente, los parámetros indicados, serán evaluados, de conformidad, a lo establecido, en los pliegos del proceso, numeral **4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta**, que señala textualmente, lo siguiente: *“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa Contractual.”*.

Pregunta #7

La experiencia general y específica en la evaluación por puntaje se otorgará puntaje a las condiciones adicionales o se considerará también el parámetro establecido en las etapa de cumple no cumple?

RESPUESTA

Estimado oferente, el Pliego no contempla “condiciones adicionales” se otorgará el máximo puntaje de conformidad a lo establecido al literal **4.2.1 Experiencia General** que menciona *“Quienes cumplan experiencia general igual o superior al multiplicar por el factor 1,25 del monto referencial (USD 4`097.678,33): 15 puntos. A las demás ofertas se asignará un puntaje*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

directamente proporcional, mediante una regla de tres simple”, y al literal **4.2.2 Experiencia Específica** que menciona “Quienes cumplan experiencia específica igual o superior al multiplicar por el factor 1,25 del monto referencial (USD 4.097.678,33): 30 puntos. A las demás ofertas se asignarán un puntaje directamente proporcional, mediante una regla de tres simple.”

Pregunta #8

En el modelo de pliegos de uso obligatorio para entidades contratantes y proveedores del estado en el numeral **4.2. Evaluación por puntaje**, la evaluación por puntaje se da a los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	
Experiencia específica	
Experiencia del personal técnico	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 1 punto
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
Subcontratación	5 puntos
Participación Ecuatoriana	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

Sin embargo la entidad ha definido por puntaje los siguientes parámetros:

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Cronograma Valorado De Trabajos
Plan de control de tráfico (Secuencia de avance en áreas de trabajo)
Plan de mitigación de efectos del invierno y nivel freático
Plan de migración de sistemas existentes a sistemas nuevos
Oferta económica

Los parámetros no tienen nada que ver con los parámetros de uso obligatorio emitidos por el sercop esto de conformidad con lo establecido en la LOSNCP en su artículo Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley. Al no estar normado en la normativa de la CAF el dimensionamiento de la experiencia general y específica esta se debe pegar a lo indicado por el SERCOP.*

RESPUESTA

Estimado oferente, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta; sin embargo, se le recuerda que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO **COMISIÓN TÉCNICA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

norma supletoria en el presente proceso de contratación y al tratarse de una licitación INTERNACIONAL, ciertos parámetros previstos en los modelos de pliegos expedidos por el SERCOP, resultan restrictivos para los oferentes internacionales.

OFERENTE NRO. 5:

1.- Acorde al numeral 3 de la convocatoria del presente proceso... “Las ofertas y convalidaciones se presentarán de forma física y/o electrónica, en forma física en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO, ubicada en (en la ciudad de Quero, calle 17 de abril y García Moreno, esquina, referencia Edificio GAD Municipal de Quero), y, en forma electrónica a través del correo ofertas@quero.gob.ec. La oferta siempre deberá subirse a través del correo ofertas@quero.gob.ec del GAD Municipal de Quero, de manera directa o a través de un link de enlace que permita la visualización y descarga de la oferta del proyecto hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo para la presentación de la misma.”.. se consulta... ¿Toda la información que sea enviada de manera electrónica a las direcciones electrónicas mencionadas, debe ser obligatoriamente entregada también de manera física en el GAD Municipal de Quero?

RESPUESTA

Estimado oferente, la presentación de la oferta deberá realizarse conforme a lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria contenida en el Pliego, pudiendo la oferta, ser presentada en formato físico, electrónico, o mediante ambos mecanismos, según lo indicado en dicho numeral.

Es responsabilidad del oferente, el cumplimiento de las disposiciones establecidas, según la modalidad de entrega seleccionada, garantizando en todo momento la integridad, oportunidad y conformidad de los documentos exigidos. La recepción de la documentación física será receptada en la secretaría de Alcaldía. Sin perjuicio de lo expuesto, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

2.- ¿Quiénes sean oferentes pueden ser parte del equipo técnico?

RESPUESTA

Estimado oferente, se ratifica lo indicado, en el numeral 4.1.5 - Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso, que en su parte pertinente indica: “(...) **El oferente podrá formar parte de equipo técnico, si lo desea, para lo cual presentará experiencia adicional (diferente) a la que presentó para cumplir el requisito mínimo como oferente.** El oferente podrá ocupar cualquier cargo del equipo técnico, pero solo para un cargo específico. Para lo cual deberá cumplir los requisitos solicitados en la experiencia” (Énfasis añadido); por lo tanto, previo cumplimiento de los requisitos previstos, en el numeral 4.1.3 Personal técnico mínimo, de los referidos pliegos y de forma puntual la experiencia acreditada a través de otros proyectos diferentes a los cuales presentó en la etapa precontractual para acreditar experiencia general o específica, el oferente podrá ser considerado para ejercer una de las funciones previstas para el personal técnico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

3.- ¿El patrimonio será la suma de patrimonios de los socios de promesa de consorcio?

RESPUESTA

Estimado oferente, para la evaluación del patrimonio, se observará lo previsto en el artículo 40.9 del General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente dispone: *“1. Patrimonio: se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes”*; disposición concordante con el artículo 44 de la Normativa Secundaria, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

4.- ¿El compromiso de consorcio deberá ser notariado?

RESPUESTA

Estimado oferente, para la presentación de ofertas, NO es necesario presentar el documento notariado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40.1. del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: *“En el caso de resultar adjudicado en un procedimiento de contratación, dentro de un término no mayor a treinta (30) días desde la notificación de adjudicación, los partícipes formalizarán el contrato de asociación o consorcio en instrumento público”*.

5.- ¿El compromiso de consorcio podrá ser conformado por:
- Natural – Jurídico
- Jurídico- Jurídico
- Natural - Natural?, o la conformación podrá ser de manera indistinta.

RESPUESTA

Estimado oferente, la conformación de asociación o consorcio, es de su entera responsabilidad, para lo cual deberá observar lo previsto en el artículo 40.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: **“Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas y que constaren habilitadas en el RUP, como proveedores, tienen derecho a presentar ofertas en forma asociada, en los procedimientos de contratación previstos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”**. (Énfasis añadido).

6.- Para la validación de la experiencia se consulta

- ¿Se aceptará la experiencia adquirida en relación de dependencia ya sea como residente/superintendente para los profesionales que desean presentar la oferta en compromiso de consorcio?



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Estimado oferente, sobre la acreditación de la experiencia, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

- ¿Se aceptará la presentación de ofertas que sean en calidad de compromiso de consorcio en la cual pueden existir miembros del consorcio que tengan experiencia como contratistas y otros miembros experiencia en relación de dependencia?

Estimado oferente, sobre la acreditación de la experiencia, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

- Para **Experiencia General mínima del oferente**, se podrá presentar varios proyectos que sean quienes cubran los ítems solicitados **a) Sistema de Alcantarillado Sanitario o Pluvial; y, b) Proyectos que incluyan Adoquín y/o Pavimento flexible**, esto es decir en proyectos que cumplan esos parámetros de manera parcial, ejemplo presentar un proyecto que sea **Sistema de Alcantarillado Sanitario**, más otro proyecto que contenga experiencia en **Sistema de Alcantarillado Pluvial** y más otro proyecto que incluyan **Adoquín y/o Pavimento flexible**.

RESPUESTA

Estimado oferente, sobre la acreditación de la experiencia, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

- Para **Experiencia Específica mínima del oferente**, se podrá presentar varios proyectos que sean quienes cubran los ítems solicitados **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONVECCIONALES**, esto es decir en proyectos que cumplan esos parámetros de manera parcial, ejemplo presentar un proyecto que sea **Sistema de Alcantarillado Sanitario**, más otro proyecto que contenga experiencia en **Sistema de Alcantarillado Pluvial** y más otro proyecto que **planta de tratamiento de aguas residuales convencionales**.

RESPUESTA

Estimado oferente, la experiencia específica se puede justificar presentando experiencias en más de un proyecto siempre que en conjunto cumplan con los requerimientos establecidos en esta experiencia de conformidad a lo establecido al pliego en el numeral 4.1.4.2 Experiencia Específica mínima del oferente: El oferente presentará como experiencia específica mínima la **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONVECCIONALES** deberá contemplar entre sus componentes:

- a. Instalación de tuberías de diámetros iguales o mayores a 200 mm.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Cuyos montos (sumados) de proyectos sean iguales o superiores al 25% del presupuesto referencial, en los últimos 20 años.

El monto mínimo de la experiencia (por contrato) es de 25% del monto mínimo de la experiencia específica.

Esta experiencia se puede justificar presentando experiencias en más de un proyecto siempre que en conjunto cumplan con los requerimientos establecidos en esta experiencia.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado/consorciado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, deberá presentar la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación.

OFERENTE NRO. 6:

1.- para justificar la experiencia específica establecida en los pliegos donde solicitan “CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONVECCIONALES”, se puede presentar certificados de obra firmados por el fiscalizador y administrador de contrato de proyectos que se encuentren con un avance superior al 75%.

RESPUESTA

Estimado oferente, con la finalidad asegurar el principio de “valor por dinero”, definido en el numeral 36 del artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para acreditar tanto la experiencia general como específica se considerará únicamente proyectos **TERMINADOS**, que disminuyen los riesgos operativos, técnicos y financieros, en los cuales se cuente, con: 1. acta de entrega – recepción provisional dentro de los 6 meses que preveé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, antes del Acta de Recepción Definitiva . Si se ha sobrepasado este período, se adjuntará el pedido de recepción del acta definitiva del contrato. 2. Actas entrega – recepción definitiva. No se aceptan proyectos que se encuentren en ejecución contractual.

Sobre el tema de valor por dinero, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

2.- para justificar la experiencia general establecida en los pliegos existe una ambigüedad ya que en la pagina 36 del pliego subido a la pagina web institucional establece que para justificar la experiencia general se deberá presentar “El oferente presentará como experiencia general mínima la CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, que contemple en forma integral o desagregada los siguientes componentes: a) **Sistema de Alcantarillado Sanitario o Pluvial**; y, b) Proyectos que incluyan Adoquín y/o Pavimento flexible”, pero por otro lado en la pagina 48 del mismo pliego solicitan lo siguiente “experiencia en trabajos de CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, que contemple los componentes: a) **Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial**; y, b) Proyectos que incluyan Adoquín y/o Pavimento flexible”, de tal manera se solicita aclarar cual de los dos enunciados es el correcto para justificar la experiencia general es el correcto.

RESPUESTA

Estimado oferente, sobre la acreditación de la experiencia general, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

3.-Para justificar la experiencia específica solicitan que las actas con las que se justifique la experiencia tengan plantas de tratamiento convencionales, favor especificar cuales etapas se consideran para que se pueda catalogar a una planta de tratamiento de aguas residuales como convencional, caso contrario quedaría a criterio de la comisión determinar que tipo de planta es convencional.

RESPUESTA

Estimado oferente, se ha definido como **planta de tratamiento de aguas residuales convencional** a una estructura fija de construcción tradicional, que independientemente del tipo de tratamiento a ser implementado (físico, químico o biológico), sean construidas in situ, es decir este tipo de instalación requiere la ejecución de obra civil.

No se validará la experiencia en plantas de tratamiento de aguas residuales COMPACTAS, PAQUETE, es decir que sean prefabricadas.

4.- Tomando en cuenta la reciente actualización de la ley Orgánica de contratación pública la cual establece que El Análisis de Precios Unitarios puede ser convalidable y sabiendo que este proceso está sujeto a dicha ley ¿El Análisis de precios unitarios será efectivamente convalidable o será motivo de descalificación?

RESPUESTA

Estimado oferente, para la convalidación de errores, se observará lo previsto en el artículo 79 y 79.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

OFERENTE NRO.7:

Pregunta (1):

En base a lo expuesto, resulta evidente que, si no existiera agua que proteger, tratar o regular, no existiría la definición de Saneamiento Ambiental, pues todas las acciones vinculadas a este ámbito se derivan fundamentalmente del agua; por lo es indispensable realizar la siguiente pregunta:

En relación al componente b) Proyectos que incluyan Adoquín y/o Pavimento flexible; **¿Aplica en este caso que proyectos realizados de agua potable que incluyan obras complementarias como adoquín y asfaltos; y que se presenten con su monto global y/o total, sean considerados como proyectos de saneamiento válidos para acreditar únicamente con la experiencia general?**

RESPUESTA

Estimado oferente, sobre la acreditación de la experiencia general, sírvase remitirse al numeral 6 – Aclaraciones de la presente Acta.

Pregunta (2)

En el numeral 4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, **¿En el cumplimiento del personal técnico mínimo, este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa Contractual o hay que detallar datos específicos de información personal y profesional de los profesionales que se van a integrar el equipo?**

RESPUESTA

Estimado oferente, de acuerdo a lo establecido en el pliego del presente proceso de contratación; numeral **4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta**, que señala: *“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa Contractual.”*, se colige que se requiere únicamente la presentación del formulario antes indicado.

OFERENTE NRO. 8:

De acuerdo a memorando No. GADMSQ-DA-CP-2025-479-M, suscrito por Abg. Andrea Tinajero, Especialista en Compras Públicas, en el cual indica que se recibió un correo del oferente renombrado como oferente xx, el cual está fuera de la hora y fecha límite establecida para la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

etapa de preguntas **15H00 del 15-09-2025**; por lo que, es pertinente indicar que no se da respuesta a las preguntas del oferente.

Se adjunta captura de pantalla:

Zimbra:

preguntas@quero.gob.ec

Preguntas

De



lun, 15 de sept de 2025 15:01

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Preguntas

Para



buenas tardes

EACH-2025-09-15-001-signed.pdf
113 KB

6. ACLARACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este proceso se realizan las siguientes aclaraciones al pliego:

ACLARACIÓN 1:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN – METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE

A continuación, se detallan los parámetros sujetos a calificación, empleando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE:

1. Integridad de la oferta
2. Equipo mínimo
3. Personal técnico mínimo
4. Experiencia general mínima
5. Experiencia específica mínima
6. Experiencia mínima del personal técnico
7. Patrimonio (Personas jurídicas)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

8. Metodología de ejecución de obra
9. Cronograma de ejecución de la obra
10. Otros parámetros resueltos por la entidad:
 - 10.1. Cumplimiento de especificaciones Técnicas (validado a través de los APUS)
 - 10.2. Oferta temeraria
 - 10.3. Planes de control de tráfico, mitigación de efectos del invierno y nivel freático y el plan de migración de sistemas existentes a sistemas nuevos

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

ACLARACIÓN 2:

Acreditación del parámetro - Otros parámetros resueltos por la entidad: Cumplimiento de especificaciones Técnicas (validado a través de los APUS)

Considerando el concepto de valor por dinero, según la definición constante en el numeral 35 del artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: **“Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones”** (Énfasis añadido); la comisión técnica evaluará el cumplimiento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y no los APUS, “*per se*”; es decir, se procederá a verificar, que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas previstas para el efecto, para lo cual se analizarán los APU’S, los mismos que deberán estar suficientemente desglosados, detallando: material empleado, razonable rendimiento de mano de obra, empleo de equipo y herramienta de acuerdo al rubro, y para el caso de los equipos fijos del proyecto, se comprobará que se especifique modelo, capacidad, características técnicas, etc.

Así mismo, adjunto a la oferta se entregará un CD completo de todos los APUS vinculados al cronograma de trabajo y al presupuesto ofertado. La no presentación será causa de rechazo de la oferta.

ACLARACIÓN 3:

Acreditación del parámetro - Otros parámetros resueltos por la entidad: Oferta temeraria

Considerando el concepto de valor por dinero, según la definición constante en el numeral 35 del artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: **“Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO **COMISIÓN TÉCNICA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones” (Énfasis añadido); y, dado que, el procedimiento de contratación seleccionado para este proceso es la LICITACIÓN DE OBRAS, en donde, a diferencia del procedimiento de subasta inversa, el objetivo no es obtener el menor precio; la Comisión Técnica, para la determinación de la **oferta temeraria**, aplicará la siguiente fórmula, en la cual se determinará la desviación estándar, calculada en relación a la oferta económica presentada en relación al presupuesto referencial, establecido para este proceso de contratación, mismo que asciende a **USD 3.278.142,66000 (Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y dos 66000/100000 dólares de Estados Unidos de América)**, como se detalla a continuación:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \mu)^2}{n}}$$

En donde:

- x_i : Valor ofertado
- μ : El promedio de los valores ofertados.
- n : Número total de ofertas.
- B : Es presupuesto referencial del proceso de contratación, determinado por el GAD.

Para el cálculo de la desviación estándar tomando a B como punto central.

Aplicación de la fórmula:

$$\sigma_B = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - B)^2}{n}}$$

Interpretación:

- σ_B : Desviación estándar
- Cada x_i representa el valor ofertado
- B : Es presupuesto referencial del proceso de contratación, determinado por el GAD.
- El término $(x_i - B)^2$ mide el desvío al cuadrado respecto al presupuesto referencial (B).
- La fórmula evalúa la dispersión de los valores respecto a B .
- n : Número total de ofertas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO **COMISIÓN TÉCNICA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Las ofertas económicas que sean inferiores de la desviación estándar, calculada en relación a las ofertas presentadas; quedarán **excluidas** de pasar a la siguiente fase de evaluación

Caso práctico – caso ejemplo de cálculo, **su resultado, no será aplicado a la evaluación real** de ofertas del concurso público:

- Presupuesto referencial: B=100
 - Valores ofertados: 120,110,90, 80
1. Cálculo de las diferencias respecto al presupuesto:
 - $(120-100)^2=400$
 - $(110-100)^2=100$
 - $(90-100)^2=100$
 - $(80-100)^2=400$

2. Suma las diferencias al cuadrado:

$$400+100+100+400=1000$$

Dividimos por el número de ofertas presentadas $n=4$

$$\frac{1000}{4} = 250$$

Se calcula la raíz cuadrada:

$$\sigma_B = \sqrt{250} \approx 15.81$$

La desviación estándar respecto al presupuesto referencial es **15.81% (PORCENTAJE EJEMPLO – NO APLICA A LA EVALUACIÓN REAL DE OFERTAS SUS FINES SON DIDÁCTICOS)**.

Para el caso ejemplo, las ofertas inferiores de la desviación estándar, 15,81%, (EJEMPLO), quedarán excluidas de pasar a la siguiente fase de evaluación.

ACLARACIÓN 4:

Acreditación del parámetro - Otros parámetros resueltos por la entidad:

Planes de control de tráfico, mitigación de efectos del invierno y nivel freático y el plan de migración de sistemas existentes a sistemas nuevos.

Los planes requeridos, deberán contemplar lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO **COMISIÓN TÉCNICA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Plan de control de tráfico (Secuencia de avance en áreas de trabajo)

Considerando que la construcción de los sistemas hidrosanitario y pluvial se realizarán en el casco central de la ciudad de Quero, el oferente deberá presentar una estrategia planificada para el manejo de tránsito, que describa de manera pormenorizada los tiempos estimados de duración de los cierres temporales de cada calle de acuerdo a los trabajos a ejecutar en las mismas, el orden cronológico en que las calles serán cerradas y abierta al tránsito vehicular, propuesta de rutas alternas para el flujo vehicular por cada cierre temporal. Se revisará que los tiempos descritos tenga coherencia con los cronogramas y rendimientos de los principales rubros.

El oferente adjudicado deberá presentar su plan de control de tráfico validado por la entidad competente de tránsito.

Plan de mitigación de efectos del invierno y nivel freático

El oferente debe enfocarse en la prevención de inundaciones y deslizamientos, así como en mitigar los efectos del invierno y el nivel freático en la ejecución de la obra. Se debe implementar un plan de manejo que incluya medidas de prevención, mitigación y remediación para reducir los impactos negativos. Este plan debe considerar tanto las condiciones climáticas como el comportamiento del nivel freático durante las diferentes fases de la construcción, incluyendo adecuación, operación y cierre del proyecto.

Plan de migración de sistemas existentes a sistemas nuevos

El oferente considerando que el objeto de los trabajos se desarrollará en la zona más consolidada, antigua y de mayor movimiento comercial de la ciudad de Quero, en donde existen servicios de agua potable, riego, aguas residuales y aguas lluvias, el oferente deberá presentar un documento denominado Plan de manejo que incluya medidas de prevención, mitigación y remediación que describa de manera sistemática como se realizarán los trabajos para realizar la migración de la red antigua de agua potable, riego y agua servidas de los predios a las redes nuevas a construir. Este plan debe de garantizar la correcta provisión de los servicios, reduciendo al mínimo la posibilidad de interrupción de provisión o suministro de agua potable, riego y aguas servidas, para lo cual deberá considerar los documentos técnicos del proyecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

ACLARACIÓN 5:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas y convalidaciones se presentarán de forma física y/o electrónica, en forma física en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO, ubicada en (en la ciudad de Quero, calle 17 de abril y García Moreno, esquina, referencia Edificio GAD Municipal de Quero), y, en forma electrónica a través del correo **ofertas@quero.gob.ec**. La oferta siempre deberá subirse a través del correo **ofertas@quero.gob.ec** del GAD Municipal de Quero, de manera directa o a través de un link de enlace que permita la visualización y descarga de la oferta del proyecto hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo para la presentación de la misma. La recepción de la documentación física será receptada en la Secretaría de Alcaldía según el cronograma del proceso.

Además, la entrega física como en formato digital se deberá presentar de forma obligatoria los archivos del Análisis de Precios Unitarios en formato pdf y Excel (editable). En forma física en CD y en forma digital al correo respectivo.

ACLARACIÓN 6:

Experiencia general

El artículo 85.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que su parte pertinente dispone: “(...) *La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Por regla general la experiencia es un atributo propio del procedimiento de licitación, por lo que de forma excepcional el SERCOP establecerá en los modelos de pliegos otros procedimientos que puedan requerir experiencia y bajo qué condiciones. (...). **La experiencia general será acreditada con contrataciones en el mismo CPC a nivel 4.** (...)” (Énfasis añadido); al respecto, se aclara que, para este proceso, considerando que en la certificación del PAC, la entidad dejó constancia de la aplicación del CPC NRO. 532900011, el nivel 4 del mismo corresponde a: OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, conforme se demuestra a continuación:*

☐	532 OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
☐	5321 CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
☐	5322 PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
☐	5323 ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO TUBERIAS
☐	5324 TUBERIAS Y LINEAS DE COMUNICACION
☐	5325 TUBERIAS URBANAS
☐	5326 CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
☐	5327 INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
☐	5329 OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO **COMISIÓN TÉCNICA**

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Con la finalidad de evitar discrecionalidades y coadyuvar al cumplimiento del principio de igualdad previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considerará como otras obras de ingeniería civil a:

CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, entendiéndose como saneamiento ambiental a proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial.

ACLARACIÓN 7:

Documentos requeridos para acreditar tanto la experiencia general como específica.

Para el cumplimiento de la experiencia general y experiencia específica mínimas, el oferente cumplirá con los siguientes documentos:

1. Experiencia en el Sector Público. Se adjuntará la documentación clara, pertinente y suficiente que permita validar la experiencia obtenida, considerando lo siguiente:
 - a) Se indicará el código del proceso de contratación con el cual consta el proceso de contratación pública en la HERRAMIENTA INFORMÁTICA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. (De ser aplicable).
 - b) Copias legibles de Actas de Entrega Recepción Definitiva en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra ejecutada, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme la normativa. Las actas deberán contener el detalle de los rubros que evidencien lo realmente ejecutado (planillas de liquidación).
 - c) Las Actas de Recepción Provisional se aceptarán dentro de los 6 meses que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, antes del Acta de Recepción Definitiva, considerando el contenido del literal anterior. Si se ha sobrepasado este período, se adjuntará el pedido de recepción del acta definitiva del contrato. Las actas deberán contener el detalle de los rubros que evidencien lo realmente ejecutado (planillas de liquidación).
 - d) En caso de contratos Terminados por Mutuo Acuerdo, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.
 - e) Se aceptará también Convenios de Pago en los que se reconociera el cumplimiento a satisfacción de una obra, mismos que cumplan con el objeto de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

- la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato, conforme lo solicitado en los pliegos.
- f) Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos, y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor planillado del período en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Para su acreditación presentará certificados emitidos por la entidad contratante, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Función que se cumplió en la obra, periodo de ejecución, plazo de ejecución, monto contractual y de liquidación y el mencionado certificado deberá estar firmado por el Administrador del Contrato y señalar los datos de dirección y teléfono que faciliten la verificación de estos. Adicionalmente al certificado se adjuntará la respectiva Acta de Entrega Recepción Provisional y/o Definitiva, así como el mecanizado del IESS que certifique la relación de dependencia y período que laboró en la contratante o la factura de los servicios prestados con su respectiva retención, de ser procedente.
 - g) Si la participación en calidad de residente, superintendente de trabajos, no se realizó durante todo el plazo contractual, se deberán adjuntar las planillas de avance de obra del período en que tales profesionales participaron en las calidades señaladas, en concordancia con el Certificado, el historial laboral del IESS o facturas de los servicios prestados con su respectiva retención (para ofertas nacionales),
 - h) Será acreditable la experiencia adquirida en Consorcio por la totalidad del monto ejecutado, para lo cual deberá remitir la escritura pública del Consorcio, así como el Acta Entrega Recepción Provisional o el Acta Entrega Recepción Definitiva.
2. Experiencia en el Sector Privado. Se adjuntará la documentación clara, pertinente y suficiente que permita validar la experiencia obtenida, siendo válidos los siguientes documentos:
- a) Certificados que avalen el cumplimiento de ejecución de un proyecto, emitidos por la empresa privada donde haya prestado sus servicios, en los cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, la tabla de cantidades y precios del proyecto adjuntos al contrato, sus respectivos teléfonos de contacto, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento. Así como deberá remitir copias del contrato y las actas de recepción definitivas o de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

conclusión de trabajos con el desglose de los rubros que evidencien lo realmente ejecutado, los mismos que deberán guardar relación al objeto de proyecto. Adicionalmente al certificado se adjuntará el mecanizado del IESS que certifique la relación de dependencia y período que laboró en la empresa o las facturas de los servicios prestados del período de ejecución del contrato y sus retenciones respectivas, de ser procedente.

- b) Para el caso de certificados emitidos en relación de dependencia con el sector privado será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Para su acreditación presentará certificados emitidos por la empresa contratante, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Función que se cumplió en la obra, periodo de ejecución, plazo de ejecución, monto contractual y de liquidación y el mencionado certificado deberá estar firmado por el Administrador del Contrato o quien cumpla las funciones de jefe, director del área que ejecutó la obra y señalar los datos de dirección y teléfono que faciliten la verificación de los mismos. Adicionalmente al certificado se adjuntará la respectiva Acta de Entrega Recepción Provisional y Definitiva, así como el mecanizado del IESS que certifique la relación de dependencia y período que laboró en la institución o las facturas de los servicios prestados de período de ejecución del contrato y sus retenciones respectivas (de ser aplicable).
- c) Si la participación en calidad de residente, superintendente de trabajos, no se realizó durante todo el plazo contractual, se deberán adjuntar las planillas de avance de obra del período en que tales profesionales participaron en las calidades señaladas, en concordancia con el Certificado, el historial laboral del IESS o facturas de los servicios prestados con su respectiva retención de ser el caso.

Consideraciones Generales

- a) El historial laboral del IESS debe ser emitido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.
- b) Para cuantificar la experiencia, en cada certificado debe constar el valor liquidado del proyecto en el que participó y/o las cantidades de obra ejecutadas en su período de participación, según sea el caso.

Una vez que se ha culminado con la presente etapa, sin haber otros asuntos que tratar, siendo las 12h00 del 19 de septiembre de 2025, los miembros de la Comisión Técnica dan por terminada la sesión.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
COMISIÓN TÉCNICA

TELÉFONOS: 2994930 - 2994931

Para la constancia de lo actuado a continuación suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

.....
Ing. Marco López
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

.....
Ing. Daniela Aguilar
TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
DELEGADA DEL ÁREA REQUIRENTE

.....
Ing. Daniel Villacrés
TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTROS
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE
CONTRATACIÓN

.....
Abg. Juan Valverde
ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS
SECRETARIO

.....
Lic. Norma Sánchez
DIRECTORA FINANCIERA

.....
Dr. Julio Paredes
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL